



DECRETO FORAL NORMATIVO 1/1993 de 20 de abril, por el que se apruebe el Texto Refundido del Impuesto sobre Actividades Económicas

.....

GRUPO 834. SERVICIOS RELATIVOS A LA PROPIEDAD INMOBILIARIA Y A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Nota: Este grupo comprende a intermediarios en la compra, venta o arrendamiento de terrenos, así como en la compra, venta, construcción o arrendamiento de inmuebles o partes de inmuebles, no asumiendo riesgos propios y operando por cuenta de terceros. Se clasifican aquí, entre otros, los servicios relativos a la propiedad inmobiliaria, incluyendo la tasación de inmuebles, a la propiedad industrial, las agencias de arrendamiento de fincas, los servicios relacionados con los administradores de fincas, etc., siempre que no deban clasificarse en la Sección 2. de estas Tarifas.

Agrupación 84. Servicios prestados a las empresas.

GRUPO 841. SERVICIOS JURÍDICOS.

GRUPO 842. SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES.

Nota: Este grupo comprende la prestación de los servicios, en principio a las empresas y organismos de contabilidad, teneduría de libros, censura de cuentas, auditoría, materia fiscal, económica y financiera y de otros servicios independientes de asesoría fiscal y contable.

GRUPO 843. SERVICIOS TÉCNICOS (INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO, ETC.).

Epígrafe 843.1.—Servicios técnicos de ingeniero.

Epígrafe 843.2.—Servicios técnicos de arquitectura y urbanismo.

Epígrafe 843.3.—Servicios técnicos de prospecciones y estudios geológicos.

Epígrafe 843.4.—Servicios técnicos de topografía.

Epígrafe 843.5.—Servicios técnicos de delineación.

Epígrafe 843.6. Inspección técnica de vehículos.



Nota: Este epígrafe comprende la realización de todas las actividades que señala la normativa administrativa reguladora del servicio público de inspección técnica de vehículos, incluidas las que se realicen en la zona concesional mediante la utilización de estaciones móviles.

Epígrafe 843.9.—Otros servicios técnicos n.c.o.p.

GRUPO 844. SERVICIOS DE PUBLICIDAD, RELACIONES PUBLICAS Y SIMILARES.

Nota: Este grupo comprende la prestación de servicios de publicidad, mediante anuncios, carteles, folletos, películas publicitarias, etc. a través de prensa, radio, televisión, publicidad aérea u otros medios. Se clasifican aquí las agencias o empresas de publicidad, que se dedican a la creación y difusión de anuncios o campañas de información publicitaria, propaganda electoral, comunicación institucional o pública e imagen corporativa, así como las demás empresas de publicidad en sus diferentes modalidades, tales como exclusivistas de medios publicitarios, publicidad exterior, publicidad directa y marketing directo, distribuidoras y centrales de compras, estudios de publicidad, etc. Asimismo, se encuadran en este grupo las empresas dedicadas a las relaciones públicas, promoción de ventas publicitarias, regalos y reclamos publicitarios y, en general, cualquier servicio independiente de publicidad.

GRUPO 845. EXPLOTACION ELECTRONICA POR CUENTA DE TERCEROS.

Nota: Este grupo comprende la prestación de servicios de estudio y análisis de procesos para su tratamiento mecánico, de programación para equipos electrónicos, de registro de datos en soportes de entrada para ordenadores, así como la venta de programas, el proceso de datos por cuenta de terceros y otros servicios independientes de elaboración de datos y tabulación.

GRUPO 846. EMPRESAS DE ESTUDIOS DE MERCADO.

Nota: Este grupo comprende la realización de estudios de mercado, estudios de opinión, de hábitos de compra y otros servicios independientes de información e investigación comercial.

GRUPO 847. SERVICIOS DE CONSULTORIA.

Nota: Este grupo comprende el asesoramiento, información y resolución de consultas sobre actividades industriales y económicas en general.



GRUPO 848. SERVICIOS INTEGRALES DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES.

Notas:

1.^a Este grupo comprende la prestación de servicios postales, consistentes en la recogida, admisión, clasificación, tratamiento, curso, transporte, distribución y entrega de envíos de correspondencia y envíos postales en todas sus modalidades; los servicios de telegramas, télex, giro postal y telegráfico, así como cualquier otro de naturaleza análoga a los anteriores.

2.^a Podrá realizarse, sin pago de cuota adicional alguna, la actividad relativa a la emisión y distribución de sellos de correos y demás signos de franqueo.

GRUPO 849. OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS N.C.O.P.

Epígrafe 849.1.—Cobros de deudas y confección de facturas.

Epígrafe 849.2.—Servicios mecanográficos, taquigráficos, de reproducción de escritos, planos y documentos.

Epígrafe 849.3.—Servicios de traducción y similares.

Epígrafe 849.4.—Servicios de custodia, seguridad y protección.

Epígrafe 849.575.—Servicios de mensajería, recadería y reparto y manipulación de correspondencia.

Epígrafe 849.6.—Servicios de colocación y suministro de personal.

Epígrafe 849.7.—Servicios de gestión administrativa.

Epígrafe 849.8.—Multiservicios intensivos en personal.

Nota: Este epígrafe comprende la prestación por un mismo sujeto pasivo de una pluralidad de servicios, consistente, fundamentalmente, en la aportación del personal adecuado siempre que dichos servicios sean de los clasificados en las Agrupaciones 84, 91, 92 y en los Grupos 973, 974, 979, 983 y 989, rubricas todas ellas de la Sección 1^a de las Tarifas. No comprende, sin embargo, aquellos supuestos que impliquen la explotación directa de servicios con base inmobiliaria o a través de elementos materiales, tales como vehículos de tracción mecánica, ferrocarriles, buques, aeronaves, máquinas recreativas, etc.

Epígrafe 849.9.—Otros servicios independientes n.c.o.p.